JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Mayo 17 de 2022

05001 41 05 **008 2022 00397** 00

En el proceso que pretende adelantar CARLOS HUMBERTO ANTURY PATIÑO contra COOTRANSUROCCIDENTE, luego de haberse estudiado la demanda; el Juzgado Octavo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, ordena su **DEVOLUCIÓN** para que dentro del término de cinco (5) días hábiles se cumpla con los siguientes requisitos:

- Allegará un nuevo poder especial dirigido a los Juzgados Municipales de Pequeñas Causas Laborales de Medellín el cual puede ser otorgado con presentación personal en notaría o por mensaje de datos conforme al artículo 74 del CGP y el artículo 5 del Decreto 806 de 2020.
- Indicar con claridad las horas extras laboradas por el actor durante la relación laboral; así como los dominicales y festivos reclamados a través de esta acción.
- Indicar el fondo de pensiones en el que se encuentra afiliado el demandante.

Lo anterior, so pena de ser rechazada la presente acción, donde se dispondrá la entrega de los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 84_ CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **_18 DE MAYO DE 2022** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02cd7b81d53f677812a94aeb27a6133421751cc90cb9d4bb81417dc9226d5eb4**
Documento generado en 17/05/2022 11:20:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica